

- Datos de identificación personal.
- Datos de identificación profesional.
- Datos bancarios.
- Datos domiciliarios.

7. Cesiones de datos que se prevean:

A los órganos de gestión económica de la Administración Autónoma.

8. Órgano ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda:

Dirección General de Política Interior.
Plaza Nueva nº 4. Sevilla 41071.

9. Plazo para rectificar o cancelar datos:

El establecido reglamentariamente.

10. Disposiciones que amparan el fichero automatizado:

Ley 1/1989, de 8 de mayo, de coordinación de Policías Locales de Andalucía.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer públicas trece subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994, por la que se regula la concesión de subvenciones, para el Fomento y la Promoción Comercial, en los siguientes Programas:

II FOMENTO Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACION

Expediente: FC.CA. 01/94
Beneficiario: Agrupación Local de Empresarios de la Piel -ALEP-
Municipio: Prado del Rey
Subvención: 2.450.000 Ptas.

Expediente: FC.CA. 02/94
Beneficiario: La Rocca Expres, S.A.
Municipio: San Roque
Subvención: 360.000 Ptas.

Expediente: FC.CA. 04/94
Beneficiario: Celenek, S.L.
Municipio: El Puerto de Santa María
Subvención: 800.000 Ptas.

Expediente: FC.CA. 06/94
Beneficiario: Indea Sports, S.L.
Municipio: El Puerto de Santa María
Subvención: 467.000 Ptas.

Expediente: FC.CA. 07/94
Beneficiario: S.C.A. Fundiciones Ornamentales
Municipio: Cádiz
Subvención: 307.000 Ptas.

Expediente: FC.CA. 09/94
Beneficiario: Francisco Zamorano Franco
Municipio: El Puerto de Santa María
Subvención: 437.000 Ptas.

Expediente: FC.CA. 10/94
Beneficiario: Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A.
Municipio: Ubrique
Subvención: 746.000 Ptas.

Expediente: FC.CA. 11/94
Beneficiario: Carmen Gómez Villalba
Municipio: Ubrique
Subvención: 400.000 Ptas.

Expediente: FC.CA. 12/94
Beneficiario: Dimopel, S.A.
Municipio: Ubrique
Subvención: 875.000 Ptas.

Expediente: FC.CA. 15/94
Beneficiario: Ind. Domésticas Inox. del Sur, S.A.L.
Municipio: La Línea
Subvención: 229.000 Ptas.

Expediente: FC.CA. 16/94
Beneficiario: Asociación Provincial Artesanos del Carnaval
Municipio: Cádiz
Subvención: 987.000 Ptas.

III PROMOCION DE FERIAS Y CERTAMENES COMERCIALES EN ANDALUCIA

Expediente: FE.CA. 01/94 -FLORASUR-
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz. -IFECA-
Municipio: Jerez de la Frontera
Subvención: 2.000.000 Ptas.

Expediente: FE.CA. 02/94 -HOSTELSUR-
Beneficiario: Institución Ferial de Cádiz. -IFECA-
Municipio: Jerez de la Frontera
Subvención: 2.000.000 Ptas.

Cádiz, 19 de julio de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de julio de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifica la resolución de 8 de junio de 1994, por la que se hace pública la relación de municipios, número de viviendas objeto de actuación y cuantía total de la subvención por Ayuntamiento, afectadas por la orden que se cita.

Con fecha de junio de publicó la Resolución de 8 de junio por la que se concedía subvenciones a los Ayuntamientos, destinadas a la rehabilitación y mejora de viviendas. Entre los Ayuntamientos elegidos estaban dentro de la provincia de Granada, el municipio de Alhama de Granada y Cástaras, asignándose respectivamente la cantidad de 8.640 y 4.560 ptas. (miles/ptas.) siendo erróneas estas cantidades por lo que las cantidades que se les asignan deben ser 8.820 al Ayuntamiento de Alhama de Granada y 4.380 al Ayuntamiento de Cástaras.

En virtud de lo dispuesto se ha resuelto lo siguiente:

Unico: Las subvenciones concedidas para la mejora de la vivienda rural a los municipios de Alhama de Granada y Cástaras son respectivamente 8.820 y 4.380 ptas. (miles/ptas.).

Sevilla, 19 de julio de 1994.- El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de junio de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Miguel Fernández Gan, para el uso del distintivo de Calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Miguel Fernández Gan (Bodegas Lamo), para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien

DISPONER:

1°. Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Miguel Fernández Gan (Bodegas Lama) en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 3 de junio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se oprime la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) RELATIVOS AL PRODUCTO

Denominación del producto: Vino Fino y Vino Blanco Joven
Marca Comercial: Camarena, Lama y Angeles (Fino) y Viña Mencía (Blanco Joven)
Materia prima: Uvas de las variedades autorizadas por la Denominación de Origen Montilla-Moriles.
Etiquetado y presentación: Botella de 0,70 litros
Norma de calidad aprobada: Reglamento de la Denominación de Origen Montilla-Moriles.
Denominación de calidad: Denominación de Origen Montilla-Moriles

B) RELATIVOS A LA EMPRESA

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Miguel Fernández Gan (Bodegas Lama)
N° Registro Sanitario de Alimentos: 30.1.882/CO
N° Registro de Industrias Agrarias: 14/41.0522
CIF: W-75585477
Domicilio y Población: C/ Aguas, 2 al 4. 14860-Doña Mencía (Córdoba)

ORDEN de 8 de julio de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Fernando Serrano Reyes, SA, para el uso del distintivo de Calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la entidad Fernando Serrano Reyes, S.A., para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; visto el informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de productos agroalimentarios y pesqueros y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien

DISPONER:

1°. Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la entidad Fernando Serrano Reyes, S.A. en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2°. El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Re-

gistro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3°. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

DISPOSICION DEROGATORIA

Por la presente Orden queda derogada la Orden de 21 de febrero de 1994 (BOJA núm. 44, de 7 de abril), por la que se aprueba la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del Distintivo de Calidad «Alimentos de Andalucía» a la entidad Fernando Serrano Reyes, S.A.

Sevilla, 8 de julio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) RELATIVOS AL PRODUCTO

Denominación del producto: Café
Marca Comercial: Capuchinos
Materia prima: Café en grano verde, procedente de Colombia, Brasil y El Caribe principalmente.
Características del producto:
Café tueste natural
Café torrefacto
Café tueste natural 50%, café torrefacto 50%
Café tueste natural 70%, café torrefacto 30%
Etiquetado y presentación: Envase de 1 kg. de polipropileno y poliéster.
Norma de calidad aprobada: Reglamentación Técnica Sanitaria para la elaboración, almacenamiento, transporte y comercialización del café. (Real Decreto 1231/1988, de 14 de octubre).

B) RELATIVOS A LA EMPRESA

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Fernando Serrano Reyes, S.A.
N° Registro Sanitario: 25-39/CO
N° Registro de Industrias Agrarias: 14/41.327
CIF: A-14009690
Domicilio y Población: Polígono Industrial Las Quemadas parcela 19. 14014 - Córdoba.

ORDEN de 25 de julio de 1994, por la que se establecen normas complementarias para la concesión de los ayudos previstas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Publicada la Orden del Ministerio de la Presidencia de 7 de julio de 1.994 (BOE nº 162, de 8 de julio), que desarrolla el Real Decreto-Ley 6/1.994, de 27 de mayo (BOE nº 127, de 28 de mayo), por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía procede establecer normas complementarias para su aplicación en el ámbito territorial de Andalucía. Así como hacer pública a efectos de conocimiento de los posibles beneficiarios las características más sobresalientes de los préstamos bonificados contemplados en los convenios concertados entre las Entidades Financieras, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas,

D I S P O N G O :